LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.441)

- **Artículo 1º.-** Todo vehículo utilizado por el cuerpo de inspectores de la Dirección General de Tránsito poseerá un número de identificación, el que deberá permanecer inalterado y visible en el exterior del mismo.
- **Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo asignará e instalará los números de identificación a cada una de las bicicletas utilizadas por este cuerpo de inspectores.
- **Art. 3º.-** La Dirección General de Tránsito registrará diariamente las entradas y salidas de cada una de las bicicletas, por su número identificatorio y el del inspector al que ha sido asignado el vehículo.
- **Art. 4º.-** Los elementos utilizados para la identificación de cada rodado deberán poseer las dimensiones y características adecuadas, de manera de garantizar su rápida y fácil visualización estando el vehículo detenido o en movimiento.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Setiembre de 1997.-